



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 138/22-2023/JL-I.

• **Limbert Joan Velázquez Tec (parte actora).**

En el expediente número 138/22-2023/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Limbert Joan Velázquez Tec**, en contra de **Motel Kala S.A. de C.V.**; con fecha **01 de marzo de 2024**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) con el escrito de fecha 29 de febrero del año 2024, signado por lo Licenciado Alfredo García Vaqueiro, Apoderado Legal de la parte demandada, en el cual solicita le sean concedido el termino de 3 días para designar apoderado jurídico que lo represente en el presente expediente; **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se concede término al apoderado legal de la demandada.

A través del escrito de fecha 29 de febrero del año 2024, signado por lo Licenciado Alfredo García Vaqueiro, Apoderado Legal de la parte demandada, en el cual solicita le sean concedido el termino de 3 días para designar apoderado jurídico que lo represente en el presente expediente, derivado de la renuncia al poder y/o personería conferida por el Licenciado Alejandro Durán Reyes, en el presente procedimiento.

Ahora bien, dada la renuncia al mandato del apoderado jurídico de la parte actora en el presente procedimiento, esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 685, 685 bis y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, con relación a la jurisprudencia 200/2010, en materia laboral, de la Segunda Sala, registro digital 163229, con rubro **APODERADO EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL. SU RENUNCIA EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE AL MANDANTE**, la cual es de observancia obligatoria por no ser contrario al nuevo sistema de justicia laboral y además porque debe salvaguardarse el debido proceso y la debida representación de las partes, **se da vista a la parte demandada**, de la renuncia al mandato de sus apoderados jurídicos para que dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación, proceda a designar nuevos apoderados jurídicos para que la representen en el presente procedimiento.

SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Continuación de Audiencia de juicio.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, se deja sin efecto la audiencia de juicio fijada para el día lunes 4 de marzo de los corrientes a las 14:00 horas.

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las **13:00 horas del 25 de abril de 2024, para la celebración de la Audiencia de Juicio, en forma presencial** en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor de Mayab"
 "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

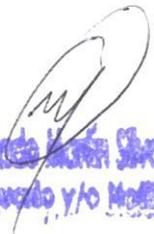


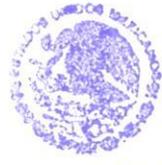
Notifíquese a la parte demandada de manera personal y en el domicilio ubicado en la carretera Campeche-Mérida sin número KM21 a 100 metros de la Carretera Antigua a Mérida, CP. 24085 de esta ciudad; a la parte actora por medio de Boletín electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 fracción XII de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción en funciones de Encargado del despacho del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de marzo de 2024.


 Licenciado Martín Silva Calderón
 Actuario y/o Notificador


 PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR